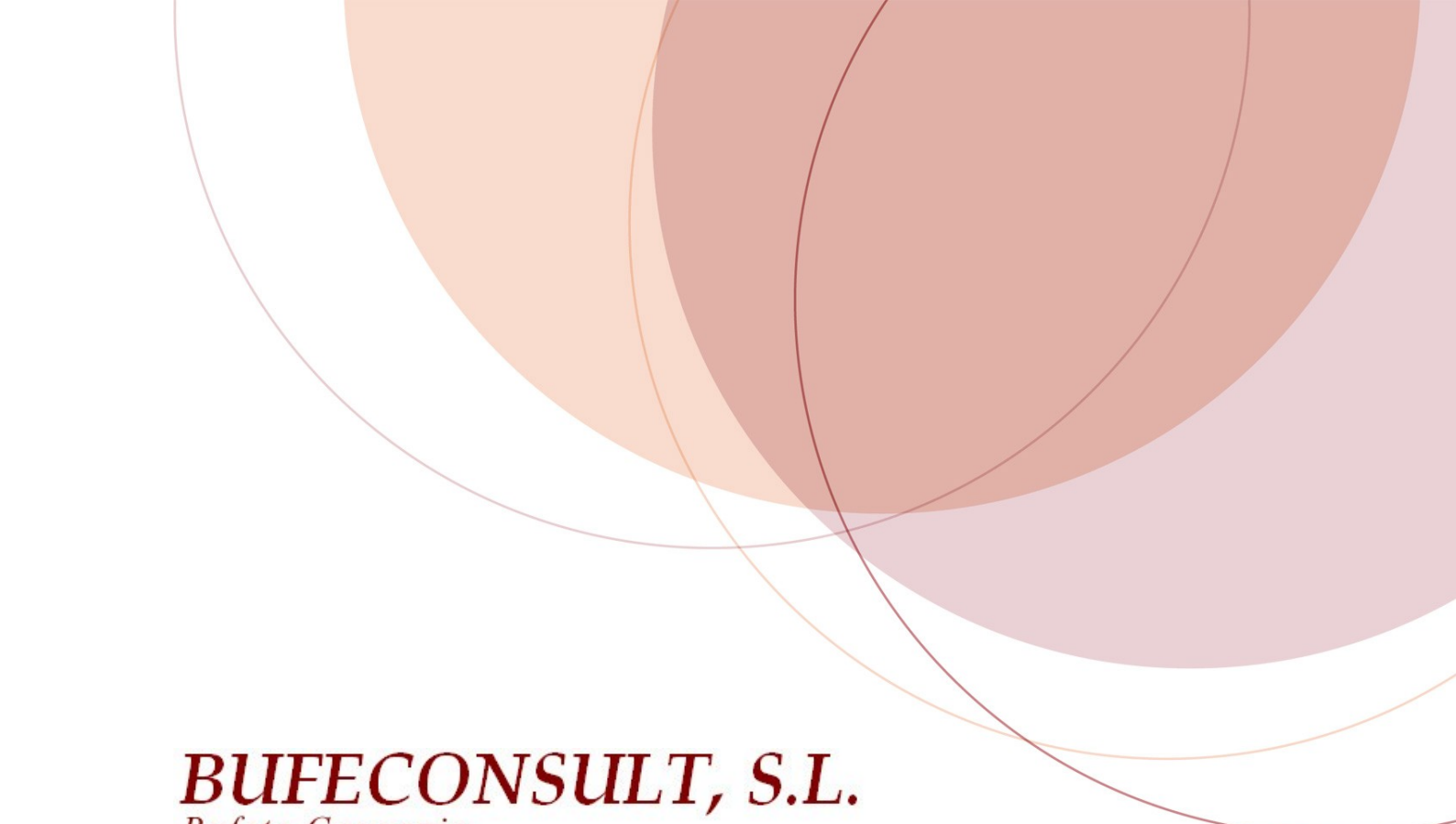




BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie

CONSEJOS DE SU ASESOR abril 2012

En Este Boletín

- Campaña de Renta 2011. Novedades
- Aumento de sueldo vs. dividendos
- Evite la demanda de desahucio
- Resumen de las medidas tributarias y administrativas para reducir el déficit público RD Ley 12/2012
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Campaña de Renta 2011. Novedades

Ya se puede consultar y confirmar online el borrador de la declaración de la renta. Antes de revisarlo, conviene tener en cuenta las novedades introducidas en esta campaña con respecto a la de 2010.

El borrador se podrá obtener y confirmar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria. Hacienda enviará por correo ordinario el borrador a los contribuyentes que no hayan recurrido a esta vía a partir del 3 de mayo.

La declaración de la renta es obligatoria para todos aquellos contribuyentes que ingresen más de 22.000 euros brutos anuales de un solo pagador, cifra que se rebaja a los 11.500 euros en caso de tener varios pagadores, y que la aportación de al menos dos de ellos supere los 1.500 euros.

Las CCAA tienen transferida la capacidad de aprobar sus propias deducciones en materias como el alquiler de vivienda habitual y de realizar cambios en los tipos del IRPF, por lo que conviene estar al tanto de las peculiaridades de cada región.

1. Deducción por vivienda

Desaparece el límite de renta que existía para deducirse la compra de vivienda habitual. Quienes hayan comprado, construido, ampliado o rehabilitado su vivienda podrán deducirse anualmente hasta 9.040 euros, una base máxima que aumenta a 12.080 euros si la obra se ha hecho para adecuar el hogar a personas con discapacidad.

2. Obras en viviendas

Se amplía el límite de renta máximo por obras en viviendas –salvo las dedicadas a actividades económicas- hasta los 71.007 euros. Además, el porcentaje de deducción aumenta del 10% al 20% y el límite máximo de deducción anual por cada contribuyente pasa de los 4.000 a los 6.750 euros. El tope de incentivos para varios ejercicios, por su parte, se incrementa desde los 12.000 a los 20.000 euros.

3. Caseros e inquilinos

Quienes vivan de alquiler podrán deducirse hasta un 10,05% de la cantidad que hayan pagado, siempre y cuando su renta sea inferior a 24.107 euros.

Los propietarios verán libre de impuestos hasta el 60% de lo que hayan ingresado por el alquiler. El porcentaje aumentará incluso al 100% para quienes hayan alquilado su casa a jóvenes de entre 18 y 30 años (ó 35 años si el contrato se firmó antes de este año).

4. Pagan más los que más ganan

Se añaden dos nuevos tramos, de manera que a quienes cobraron el pasado año más de 120.000 euros se les elevará el tramo estatal de su IRPF un punto, hasta el 22,5%, y los que ganaron más de 175.000 anuales, hasta el 23,5%.

Los ahorros también se han gravado en mayor medida en el último ejercicio, ya que aquellas cuantías que van hasta los 6.000 euros tuvieron que tributar al 19%, mientras que a partir de esa cantidad el tipo se elevó hasta el 21%.

5. Impuesto de patrimonio

Sólo estarán obligados a declarar por este impuesto quienes tengan un patrimonio global de más de un millón de euros. Tendrán que hacerlo si el valor de su vivienda habitual supera los 300.000 euros y si la suma de sus ahorros, vehículos, acciones, joyas u otros bienes tiene un valor por encima de los 700.000 euros, cifra que varía en algunas comunidades autónomas.

6. Cheque-bebé

Desaparece la deducción de 2.500 euros por nacimiento o adopción.

7. Menos impuestos para prejubilaciones y bonus

Las rentas irregulares, aquellas ganadas de forma excepcional a raíz de la actividad laboral (bonus, opciones sobre acciones, indemnizaciones, premios de jubilación, etc.) quedan libres de impuestos por el 40% de la cuantía hasta los 300.000 euros a partir de ahora. Quienes durante el pasado año realizaran aportaciones a su plan de pensiones o dieran donativos a ciertas entidades (ONGs, fundaciones, partidos políticos...) podrán ahorrar hasta 2.700 euros en el IRPF de este año.

Aumento de sueldo vs. dividendos

Usted está pensando en ganar más dinero por el trabajo que realiza en su empresa. ¿Qué opción me conviene más, aumentarme el sueldo o cobrar un dividendo?

Salario

Usted cobra un salario de 60.000 euros al año y quiere aumentárselo hasta los 72.000 euros. ¿Será más beneficioso fiscalmente cobrar un dividendo de 12.000 euros?

Fiscalidad

Los tratamientos fiscales son diferentes:

- El salario es un gasto deducible para su empresa y, por tanto, un menor desembolso en el Impuesto de Sociedades. A cambio, declarará su salario en su IRPF y tributar por él a un tipo impositivo que puede llegar hasta el 50%.
- El dividendo no es un gasto deducible sino que es una aplicación del resultado. Tributa en el IRPF a un tipo más bajo que el aplicable al salario (entre el 21% y el 27%).

Haga números

Haga números y compare el coste final de cada una de las opciones. Por regla general:

- Con un salario inferior a los 60.000 euros y aumentos poco elevados, la mejor opción será la del aumento de sueldo.
- Con salarios altos y aumentos altos, las diferencias entre las dos opciones no serán significativas.

Evite la demanda de desahucio

Por un despiste ha dejado de pagar dos mensualidades del alquiler del local donde desarrolla su actividad, y ahora acaba de recibir la demanda de desahucio por parte del propietario.

Enervación

Cuando se presenta una demanda de desahucio por impago, el inquilino puede "enervar" el desahucio. "Enervar" significa que el inquilino puede dejar sin efecto dicho desahucio pagando todo lo que deba hasta ese momento.

Excepciones

El inquilino no tendrá este derecho,

- si ya hubiese enervado en una ocasión anterior, sólo lo puede hacer una vez.
- si, con al menos un mes de antelación a la presentación de la demanda de desahucio, el propietario le hubiese requerido de pago fehacientemente (burofax o notarialmente) y en el momento de presentar dicha demanda el inquilino siguiese sin pagar.

Plazo

Hasta la reforma legal del desahucio, el inquilino podía pagar y, por tanto, enervar el desahucio hasta el mismo día del juicio.

Actualmente, tras la presentación de la demanda por el propietario, el juzgado requerirá al inquilino para que en un plazo de diez días desaloje el local, pague o se oponga al desahucio.

Si no paga en este plazo, perderá el derecho a enervar, con lo que el propietario podrá desalojarle del local.

Resumen de las medidas tributarias y administrativas para reducir el déficit público RD Ley 12/2012

El 31 de marzo se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 12 /2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público:

1. Declaración tributaria especial

Hasta el 30 de noviembre de 2012, los contribuyentes del IRPF, IS e IRNR que sean titulares de bienes o derechos que no se correspondan con las rentas declaradas en dichos impuestos podrán presentar una declaración e ingresar el 10% de su importe o valor de adquisición de dichos bienes o derechos. La declaración e ingresos anteriores determinarán la no exigibilidad de sanciones, intereses ni recargos. La regularización exonerará también de responsabilidades penales.

Lo anterior no será de aplicación en relación con impuestos y períodos impositivos respecto de los cuales la declaración e ingreso se produzcan tras la notificación de inicio de un procedimiento de comprobación o investigación.

2. Pago fraccionado mínimo para las grandes empresas (2012 y 2013)

Para las empresas cuya cifra de negocios en los doce meses anteriores sea igual o superior a 20 millones de euros, el pago fraccionado será como mínimo del 8% del resultado contable positivo correspondiente a los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural, minorado en las bases imponibles negativas compensables conforme a los límites que sean aplicables.

Para las entidades cuyos ingresos correspondan, al menos en un 85%, a rentas a las que resulte de aplicación la exención por doble imposición internacional o la deducción por doble imposición interna de dividendos del 100%, el pago fraccionado mínimo será del 4%

3. Libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo

Se deroga con efectos desde 31 de marzo de 2012 la libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo e inversiones inmobiliarias.

Se regula un régimen transitorio para las inversiones realizadas con anterioridad a dicha fecha. Dicho régimen permite aplicar la libertad de amortización a estas inversiones, si bien con límites durante los períodos impositivos iniciados durante 2012 y 2013.

La libertad de amortización desaparece también en el IRPF.

4. Limitación general a la deducción de gastos financieros

Se reduce, con carácter general, al 30% del beneficio operativo (aplicando determinadas correcciones) del ejercicio el importe de los gastos financieros netos deducibles en el período impositivo, siendo deducibles, en todo caso, los que no excedan de 1 millón de euros. La limitación no aplicará a las entidades que no formen parte de un grupo en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, salvo excepciones.

Esta limitación no será de aplicación en el pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2012.

Para las entidades que tributan en el régimen de consolidación fiscal, el límite de deducción se referirá al grupo fiscal. No obstante lo anterior, los gastos financieros netos de una entidad pendientes de deducir en el momento de su integración en el grupo se deducirán con el límite del 30 por ciento de su beneficio operativo.

Estas limitaciones aplicarán a los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012.

5. Limitación específica a la deducción de gastos financieros por adquisiciones de participaciones intragrupo

No serán deducibles los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo destinadas a la adquisición de participaciones a otras entidades del grupo o a la realización de aportaciones en el capital o fondos propios de otras entidades del grupo salvo que se pruebe la existencia de motivos económicos válidos, tal como se ha venido exigiendo por la Administración tributaria en los últimos años.

Estas limitaciones aplicarán a los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012.

6. Límites para la aplicación de deducciones. Aplicación a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios

Para los períodos impositivos iniciados en 2012 y 2013, el límite general para la aplicación de deducciones por incentivos a la inversión aplicable sobre la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones es objeto de reducción del 35% al 25%. Este límite es del 50% (en lugar del 60%) cuando el importe de la deducción por I+D+i tecnológica correspondiente a gastos e inversiones efectuados en el

propio período impositivo, exceda del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones.

Asimismo el límite anterior se aplica a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, que se computa a efectos del cálculo del citado límite.

Paralelamente, se amplía a 15 años (18 para la deducción por I+D+i) el periodo para la aplicación de las deducciones no aplicadas por insuficiencia de cuota.

7. Limitación de la deducción del fondo de comercio

Con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2012 y 2013, se limita la deducción del fondo de comercio al 1 por ciento. La limitación afecta tanto al fondo de comercio generado en adquisiciones directas de negocios como al que resulte de operaciones de reestructuración empresarial.

8. Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de participaciones en entidades no residentes en el Impuesto sobre Sociedades

Para los dividendos y plusvalías derivadas de la transmisión de participaciones en entidades no residentes que no cumplan con el requisito previsto en el artículo 21.1.b) de la LIS (que la entidad participada haya estado gravada por un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al Impuesto sobre Sociedades) pero que sí cumplan con los restantes requisitos y que se devenguen en el año 2012, el contribuyente podrán optar por no integrarlos en la base imponible, sujetándose a un gravamen especial del 8%.

Legislación para empresas (Del 16 de Marzo al 15 de Abril)

NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. BOE: 16/03/2012
- Orden HAP/725/2012, de 12 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. BOE: 14/04/2012

Jefatura del Estado

- Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital. BOE: 17/03/2012
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. BOE: 31/03/2012

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/637/2012, de 20 de marzo, por la que se reducen para 2011 y 2012 los módulos aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido como consecuencia de los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia. BOE: 31/03/2012
- Orden HAP/638/2012, de 26 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2011, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición,

modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos. BOE: 31/03/2012

- Ley Orgánica 1/2012, de 3 de abril, por la que se excluye del ámbito de aplicación de la disposición adicional de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, a determinados mecanismos de financiación. BOE: 04/04/2012

Ministerio de Economía y Competitividad

- Plan General de Contabilidad. Corrección de errores del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. BOE: 12/04/2012

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Convenio entre el Reino de España y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hecho en Hong Kong el 1 de abril de 2011. BOE: 14/04/2012

Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de Marzo al 15 de Abril)

NACIONAL

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Orden AAA/542/2012, de 20 de febrero, por la que se convocan ayudas para programas de información y promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países. BOE: 16/03/2012
- Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Subsecretaria, por la que se anuncia el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a proyectos susceptibles de ser financiados por el Instrumento Financiero LIFE+ de la Unión Europea, en los ámbitos temáticos de LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política y Gobernanza medioambientales y LIFE+ Información y Comunicación, convocatoria 2012. BOE: 21/03/2012
- Orden AAA/613/2012, de 5 de marzo, por la que se publica, para el ejercicio 2012, la convocatoria de ayudas para planes de asistencia técnica en los sectores agroalimentarios acogidas al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis. BOE: 27/03/2012

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

- Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2012, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 03/04/2012
- Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de marzo de 2012, por el que se amplía la finalidad de la línea de financiación ICO-Isla de El Hierro, creada por Acuerdo de Consejo de Ministros del 28 de octubre de 2011 y se incorpora a la misma financiación adicional. BOE: 06/04/2012
- Orden IET/722/2012, de 11 de abril, por la que se modifica la Orden ITC/3227/2011, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para proyectos y actuaciones en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la sociedad de la información en el marco de la estrategia del Plan Avanza2. BOE: 13/04/2012

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Orden 759/2012, de 20 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2012 de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. BOCM: 03/04/2012

- Orden 760/2012, de 20 de marzo, por la que se convocan en la Comunidad de Madrid las ayudas reguladas en el Real Decreto 1703/2011, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino en el ejercicio 2012. BOCM: 03/04/2012

Ayuntamiento de Madrid

- Decreto de 2 de marzo de 2012, del delegado del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana, por el que se aprueba y dispone la publicación de la convocatoria de subvenciones para la modernización y dinamización de los mercados municipales correspondiente al año 2012, conforme a la ordenanza reguladora de las mismas, aprobada por acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2008. BOCM: 26/03/2012

Convenios Colectivos - Marzo

NACIONAL

- Industrias lácteas y sus derivados. Revisión salarial. BOE 07/03/2012
- Radiodifusión comercial sonora. Convenio colectivo. BOE 07/03/2012
- Peluquerías, institutos de belleza y gimnasios. Revisión salarial. BOE 07/03/2012
- Ciclo de comercio del papel y artes gráficas. Revisión salarial. BOE 07/03/2012
- Empresas de comercio al por mayor e importadores de productos químicos industriales, y de droguería, perfumería y anexos. Acuerdo. BOE 08/03/2012
- Sector forestal. Acuerdo. BOE 09/03/2012
- Empresas de comercio al por mayor e importadores de productos químicos industriales, y de droguería, perfumería y anexos. Revisión salarial. BOE 09/03/2012
- Fabricantes de yesos, escayolas, cales y sus prefabricados. Revisión salarial. BOE 09/03/2012
- Centros de asistencia y educación infantil. Corrección de errores. BOE 12/03/2012
- Prensa no diaria. Revisión salarial. BOE 14/03/2012
- Industrias extractivas de vidrio y cerámica y para el comercio exclusivista de los mismos materiales. Revisión salarial. BOE 14/03/2012
- Construcción. Convenio colectivo. BOE 15/03/2012
- Construcción. Acuerdo. BOE 16/03/2012
- Industrias de aguas de bebidas envasadas. Revisión salarial. BOE 22/03/2012
- Servicios de prevención ajenos. Revisión salarial. BOE 23/03/2012
- Industria de elaboradores del arroz. Revisión salarial. BOE 23/03/2012

- Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos. Revisión salarial. BOE 28/03/2012
- Administraciones de loterías. Revisión salarial. BOE 28/03/2012
- Grandes almacenes. Revisión salarial. BOE 28/03/2012
- Desinfección, desinsectación y desratización. Revisión salarial. BOE 28/03/2012
- Empresas de gestión y mediación inmobiliaria. Revisión salarial. BOE 28/03/2012
- Empresas de transporte de mercancías por carretera. Acuerdo general. BOE 28/03/2012
- Industrias extractivas de vidrio y cerámica y para el comercio exclusivista de los mismos materiales. Revisión salarial. BOE 29/03/2012
- Cajas y entidades financieras de ahorro. Convenio colectivo. BOE 29/03/2012

COMUNIDAD DE MADRID

- Hostelería y actividades turísticas. Convenio colectivo. BOCM 03/03/2012
- Hostelería y actividades turísticas. Revisión salarial. BOCM 17/03/2012
- Hostelería y actividades turísticas (empresas que mantengan el sistema de participación de porcentaje de servicio). Revisión salarial. BOCM 17/03/2012
- Hostelería y actividades turísticas. Acuerdo. BOCM 17/03/2012
- Establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia sanitaria, consultas y laboratorios de análisis clínicos. Revisión salarial. BOCM 19/03/2012
- Oficinas y despachos. Revisión salarial. BOCM 19/03/2012
- Comercio de óptica al detalle y talleres anejos. Revisión salarial. BOCM 19/03/2012

BUFECONSULT, S.L.
Bufete Causapie



LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS

